Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 8 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jue informándole que el término anterior venció y la liquidación de crédito no fue objetada, el apoderado solicita el embargo y retención de los dineros remanentes que existan o llegaren a existir dentro del proceso ejecutivo adelantado por la señora DEISYS DEL CARMEN ROMERO GÁMEZ que, contra la misma entidad, se adelanta en este Juzgado y culminó por pago total de la obligación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre ocho (8) de de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YENNIS MARIA AREVALO CORDOBA contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2011-00316-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por los apoderados de las partes del presente proceso y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito encuentra ajustada, el despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: Por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación del Crédito, en la suma de $20.454.863,oo.

SEGUNDO: Proceda la secretaría a Liquidar las costas conforme a lo ordenado en auto de octubre 12 de 2023.

TERCERO: Por ser procedente, decretase el embargo de los dineros remanentes que existan o que llegaren a existir, dentro del proceso ejecutivo seguido de sentencia ordinario de DEISYS DEL CARMEN ROMERO GÁMEZ y otras que contra la empresa COLPENSIONES que se adelantó en este Juzgado radicado bajo el número 4400131005-002-2018-00060-00 Dineros que deberán ser puestos a disposición del juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que al respecto posee el Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Limítese la medida hasta por la suma de la liquidación aprobada esto es por la suma de $22.091.252,oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.